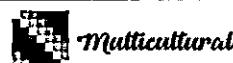




MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO



Alto Hospicio, 05 de Octubre de 2021.-

**DECRETO ALC. N°4072/21.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y demás pertinentes; Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Memorando N° 5059/2021 de fecha 22 de Septiembre de 2021, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director de Servicios Traspasados, con Visto Bueno del señor Alcalde, por una parte para pagar las facturas detalladas y por otro solicita realizar Sumario Administrativo, en contra de todos quienes resulten responsables por la falta de oportunidad en las rendiciones de cuenta, especialmente respecto de la caja chica autorizadas para el año 2021, lo que se traduce en 153 facturas impagadas, que ascienden a un total de \$19.466.812 (diecinueve millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos doce pesos); y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.



**DECRETO:**

Entráyase **Sumario Administrativo** en contra de todos quienes resulten responsables por la falta de oportunidades en las rendiciones de cuenta, especialmente respecto de la caja chica autorizadas para el año 2021, lo que se traduce en 153 facturas impagadas, que ascienden a un total de \$19.466.812 (diecinueve millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos doce pesos); o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.

2.- Desígnese como Fiscal a don Gonzalo Órdenes Triviño, Categoría A, de la Ley N° 19.378 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, para que en tal carácter asuma la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.

3.- El Fiscal designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a 20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.

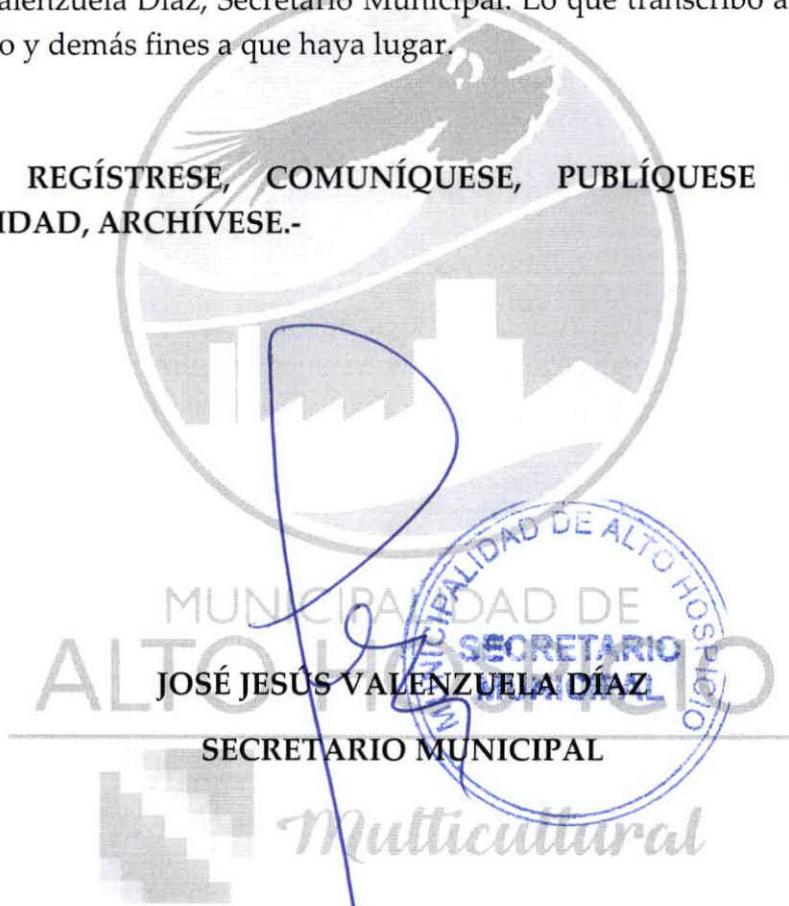
4.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

5.- Autorícese el pago por la suma total de \$19.466.812 (diecinueve millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos doce pesos), correspondiente a 153 facturas impagadas de proveedores de la Farmacia Comunal, detalladas en Memorando N° 5059/2021 de fecha 22 de Septiembre de 2021.-

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e Imputar los gastos derivados del pago total señalado en el punto anterior, con cargo a las cuentas N° 215-22-04-004-007; N° 215-22-04-005-003; N° 215-22-04-999-003 del presupuesto vigente de salud municipal.-

**Fdo.** Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.-**



Sección Salud Municipal

NCC/dgr

Distribución

- Fiscal Designado
- Dir. Control
- Sec. Municipal
- Dirección Jurídica
- Servicios Traspasados